

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

CONTRATO CERRADO NÚMERO 019E21022-001, REGISTRO SAI S2M0307 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA, FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA ALEJANDRA SUZETTE ORTEGA CEBALLOS POR SU PROPIO DERECHO EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E210-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 20 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Aporerada Legal, que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. La C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , en su carácter de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS y Aporerada Legal, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificadorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, mismo que se agrega al **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062405 con número folio de autorización 0000416955-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona FÍSICA que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil [REDACTED], de fecha [REDACTED], e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED], con vigencia al año [REDACTED], a nombre ALEJANDRA SUZETTE ORTEGA CEBALLOS, cuyo objeto social es, entre otros, SERVICIOS

2.2. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

2.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

2.6. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y AÑO DE VIGENCIA, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato. En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

2.7. Señala el teléfono: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] y como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA, FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO”, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto Antecedente I. de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Económica y Acta de Fallo”

Anexo 3 (tres) “Documento de designación de Administrador del Contrato”

Anexo 4 (cuatro) Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$1,142,500.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$1,325,300.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

Los Precios Unitarios se señalan en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en prestación del SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA, FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO", por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Se efectuará un pago único a "**EL PROVEEDOR**" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el inciso **K**) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar con el original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso **L**) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín No. 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del banco [REDACTED] a nombre de **"ALEJANDRA SUZETTE ORTEGA CEBALLOS"**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 21/10/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el inciso **I)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0%

(diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.



- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DELSERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Acta de Fallo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Lugar. - El servicio se realizará en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongín 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 16:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y conforme al inciso **B)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**EL INSTITUTO**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**EL INSTITUTO**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL INSTITUTO**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**EL INSTITUTO**” de cualquier proceso legal.



"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.0% (uno punto cero ciento) de conformidad al inciso **H)**, numeral **II.** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 1.0%

(uno punto cero por ciento), por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso **H)**, numeral **I.** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL



“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**EL INSTITUTO**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo ratifican y firman y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[REDACTED]
CYNTHIA ROSAS MAGALLANES	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
ALEJANDRA SUZETTE ORTEGA CEBALLOS	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

Cadena original:

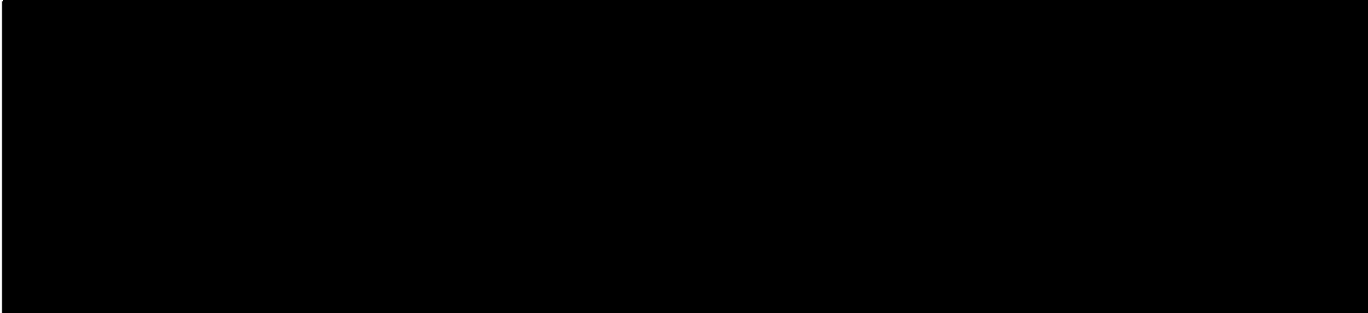
Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

RFC: [REDACTED]

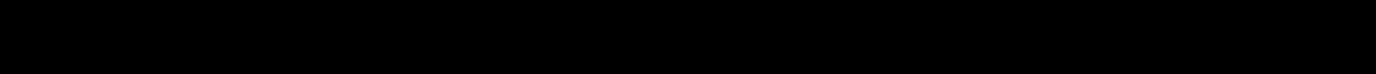
Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/11/2022 14:24

Certificado:



Firma:



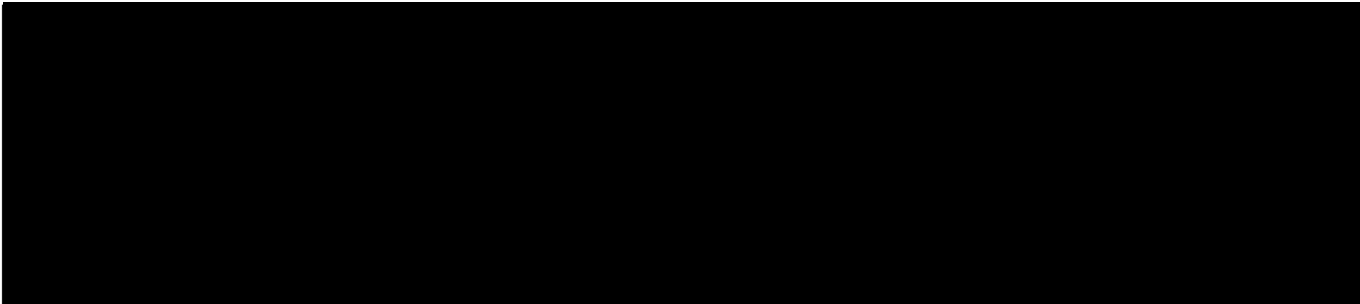
Firmante: CYNTHIA ROSAS MAGALLANES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/11/2022 14:30

Certificado:



Firma:



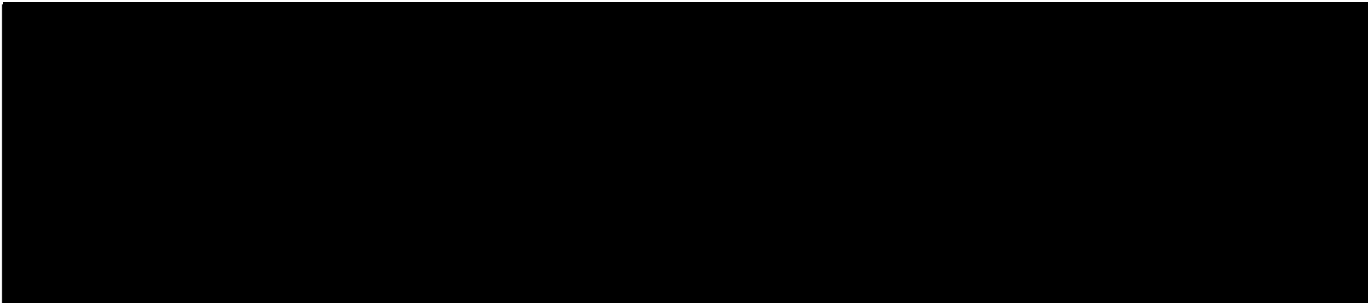
Firmante: ALEJANDRA SUZETTE ORTEGA CEBALLOS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 03/11/2022 15:47

Certificado:



Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E21022-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E21022-001

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000418855-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF 2498 RECIBIDO EL 19/08/2022 "SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE PROYECTO DE VIDA, FAMILIAS EN ARMONIA, IGUALDAD DE GENERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y PREVENCION DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"

Elaboración: 20/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00
 Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 351000
 Partida Presupuestaria SNCP: 23104 Otras Asesorías para la operación de programas

COMPROBANDO RESUMIDA (en Miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	623.5	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de resguardo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Gber en Ambito Central

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Ciava: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Contratación del Servicio de 5 MOOC Masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Hospital del Hogar y Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso.

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 209 y 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de promoción de la salud que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud, con el fin de propiciar la participación de la población en actividades educativas en salud que incrementen su estado de bienestar y de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el “Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura la contribución al desarrollo de habilidades técnicas laborales y la prevención de enfermedades y accidentes”.

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación y de educación para la salud con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se les brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación masiva, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general, en los temas aquí señalados.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Contratación del Servicio de 5 MOOC Masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Hospital del hogar y Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso.

El objetivo del servicio, es brindar herramientas a los derechohabientes del IMSS y al público en general, que les permita mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar y mejorar sus ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Componentes del Servicio para 5 MOOC

El diseño pedagógico e instruccional de los MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una estructura intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

Los MOOC deben considerar un diseño educativo basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentados en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Cada MOOC incluirá los siguientes ejes:

- Eje 1. Arquitectura y Edición del Contenido Temático
- Eje 2. Diseño Instruccional
- Eje 3. Diseño Gráfico
- Eje 4. Ensamble de guiones instruccionales
- Eje 5. Evaluación

Los MOOC deberán tener una duración de entre 8 y 20 horas cada uno:

5 MOOC

No.	Temas
1	Proyecto de vida a) ¿Qué es un proyecto de vida? b) Autoconocimiento c) Los valores d) Historia de vida e) Lo que me impulsa y lo que me detiene f) Mi visión de futuro g) Trazando mi futuro h) Presentación de proyecto de vida a la medida
2	Familias en armonía a) La familia b) Autoestima c) Comunicación asertiva d) Sistema Familiar e) Signos de alerta en el comportamiento de los adolescentes
3	Igualdad de género a) Súmate al protocolo (Cero Tolerancia al Hostigamiento y al Acoso) b) Inducción a la igualdad entre hombres y mujeres c) Atención a casos de hostigamiento y acoso sexual d) Vida sin violencia (por una vida libre de violencia contra mujeres) e) Vida sin violencia (agresores)
4	Hospital del hogar



	a) Cuidado de cuidadores b) Cuidado de personas adultas mayores c) Cuidado de pacientes crónicos
5	Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso Módulo 1. El Bienestar como factor protector en la vida sin violencia Módulo 2. El fenómeno de la Violencia Módulo 3. El contexto familiar Módulo 4. El contexto escolar

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el Administrador del Contrato a través del área de producción de la DCAT.

EJE 1.- Arquitectura y Edición del Contenido temático.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá entregar en procesador de texto, en un CD o USB, lo siguiente por cada MOOC:

a) Arquitectura y Edición del contenido

- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).
- Revisión editorial (ortografía y redacción) de los textos del contenido temático.

b) El diseño a partir del contenido debe permitir a los usuarios que, al concluir y aprobar un MOOC, la plataforma les emita un reconocimiento en formato digital, de participación.

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	<ul style="list-style-type: none"> ● Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes. ● Duración de entre 8 a 20 horas a cursar en línea cada uno. ● Calificación mínima para acreditar curso, 80 de 100. 	Reconocimiento en formato digital, de participación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EJE 2.- Diseño instruccional

a) Diseño instruccional y estructura de los MOOC

- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo, y/o gamificación).

b) Estructura de la información

Los MOOC presentarán alguna o varias de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

EJE 3.- Diseño gráfico

a) Generales

“EL LICITANTE” adjudicado desarrollará la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la estructura gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

b) Diseño gráfico de interactividad

Los MOOC deben contener al menos algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Botones animados.

- Menús interactivos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con subtítulo.

“EL LICITANTE” adjudicado debe prestar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico, de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final de cada MOOC.

El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos y de las especificaciones técnicas en la que se colocarán los cursos.

EJE 4.- Ensamble de guiones instruccionales

a) Generales

Los MOOC deberán cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje que “EL LICITANTE” adjudicado designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser elaborados en componentes propios del “EL LICITANTE” adjudicado, evitando en lo posible el uso de productos o componentes externos haciendo que se complique la operación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF.

La resolución que se empleará para las pantallas de cada MOOC es de 960x852 pixeles (px). En dicha dimensión se colocarán todos los elementos, trátase de contenido, elementos de diseño gráfico, lecturas de apoyo y elementos de información.

No se podrán utilizar herramientas de autor.

b) Pruebas de Operación de ensamble de guiones instruccionales

“EL LICITANTE” debe contemplar la realización de 2 pruebas de operación, 2 días hábiles posteriores a la validación de los MOOC por parte de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, para verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente y en caso contrario realizar los ajustes necesarios en coordinación con el personal que designe la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EJE 5.- Evaluación

a) Generales

Para cada curso se debe realizar una evaluación de su efectividad a través de modelos de regresión lineal y logística, un análisis descriptivo de los alumnos inscritos y análisis de las encuestas de percepción de la calidad.

Fechas de entrega

El servicio deberá ser entregado de acuerdo a la siguiente tabla:

5 MOOC

NO.	TEMA	ENTREGA DE CONTENIDOS TEMÁTICOS	ENTREGA DE PROPUESTA	REVISIÓN DE PROPUESTA	ENTREGA PARA REVISIÓN	REVISIÓN	ENTREGA FINAL
1	Proyecto de vida	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
2	Familias en armonía	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
3	Igualdad de género	3 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
4	Hospital del hogar	3 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
5	Prevención del Acoso en la Escuela	4 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de

NO.	TEMA	ENTREGA DE CONTENIDOS TEMÁTICOS	ENTREGA DE PROPUESTA	REVISIÓN DE PROPUESTA	ENTREGA PARA REVISIÓN	REVISIÓN	ENTREGA FINAL
	Incluido El Ciberacoso		de contenidos temáticos		propuesta para revisión y aprobación	para revisión	recepción de la revisión

El diseño pedagógico, estructural y de contenido generados por este servicio de los MOOC, pasan a ser propiedad del Instituto, por lo que el "EL LICITANTE" adjudicado, deberá ceder todos y cada uno de los derechos del servicio, a través de una carta de Cesión de Derechos, en original con firma autógrafa de "EL LICITANTE" adjudicado a través del apoderado legal, en el formato proporcionado por el Área Técnica.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá manifestar, mediante escrito libre, en hoja membretada y firmada por el Apoderado Legal, que los contenidos del servicio son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe manifestar dicho estatus a través de un escrito en el que manifieste que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

En caso de que existan inconsistencias, el Área Técnica devolverá vía correo electrónico a "EL LICITANTE" adjudicado las correcciones, mismas que deberán realizarse y enviarse al Área Técnica a los siguientes cinco días hábiles después de recibir dicha notificación.

A.1 Claves CUCOP

Clave CUCOP	33900020
Descripción	Servicio de elaboración de productos institucionales de Capacitación
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33901 Servicio de elaboración de productos institucionales de Capacitación
Objetivo del contrato	Contratación del Servicio de 5 MOOC Masivos

B. Pruebas.

No aplica.

C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica.

- E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del Servicio de 5 MOOC Masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Hospital del Hogar y Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso.

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

LUGAR

La entrega del servicio por parte de "EL LICITANTE" adjudicado, se realizará en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongín 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 16:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

Al final del servicio, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", expedirá un Acta de entrega-recepción de la Partida correspondiente de los servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Los entregables de la Contratación del Servicio de 5 MOOC Masivos en los temas de Proyecto de vida, Familias en armonía, Decisión sin adicción, Hospital del Hogar y Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso, establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán en formato digital a través de un CD, y los contenidos deberán ser entregados impresos.

La Contratación del Servicio de 5 MOOC Masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Hospital del Hogar y Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso. serán entregados de acuerdo con lo siguiente:

5 MOOC

NO.	TEMA	ENTREGA DE CONTENIDOS TEMÁTICOS	ENTREGA DE PROPUESTA	REVISIÓN DE PROPUESTA	ENTREGA PARA REVISIÓN	REVISIÓN	ENTREGA FINAL
1	Proyecto de vida	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega	2 días hábiles posteriores a la entrega	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega	Hasta 2 días hábiles posteriores	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de

NO.	TEMA	ENTREGA DE CONTENIDOS TEMÁTICOS	ENTREGA DE PROPUESTA	REVISIÓN DE PROPUESTA	ENTREGA PARA REVISIÓN	REVISIÓN	ENTREGA FINAL
			de contenidos temáticos	de propuesta	de propuesta para revisión y aprobación	a la entrega para revisión	recepción de la revisión
2	Familias en armonía	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
3	Igualdad de género	3 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
4	Hospital del Hogar	3 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
5	Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso	4 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, específicamente el lineamiento de la Sección Cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" del Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de puntos y porcentajes**, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento, no obstante, lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma máxima de todos los rubros con sus correspondientes sub-rubros en la evaluación técnica representa **60** puntos, a la propuesta económica le corresponden como máximo los restantes **40** puntos.

Los criterios de puntuación de cada rubro, con sus correspondientes sub-rubros, que considerará el IMSS para la evaluación de la propuesta técnica son los siguientes:

No.	Rubros / Sub-rubros	Total
1	Capacidad del licitante	24
	1.a Capacidad de los recursos Humanos	11
	1.a 1) Experiencia	3
	1.a 2) Competencia o Habilidad	6
	1.a 3) Dominio de herramientas	2
	1.b Capacidad de los Recursos Económicos y Equipamiento	12
	1. b1) Recursos económicos	8
	1. b2) Recursos de equipamiento	4
	1.c Personal	1
	1.c1) Participación de discapacitados	0.50
	1.c1) Participación de MYPIMES	0.25
	1.c1) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.25
2	2.a Experiencia y Especialidad del Licitante	18
	2. a1) Experiencia	8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	2. a2) Especialidad	10
3	Propuesta de trabajo	12
	3.a1) Metodología para la presentación del servicio	4
	3.a2) Plan de Trabajo para la Prestación del Servicio.	4
	3.a3) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.	4
4	Cumplimiento de los contratos	6
Total		60

1a. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA	<p>Se otorgarán 3 puntos a "EL LICITANTE" que demuestre que para los 5 cursos denominados MOOC, cuenta con al menos 1 persona con experiencia para cada uno de los temas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edición y corrección de textos científicos y de los temas de estudio que se aborden en cada uno de los 5 MOOC. Se debe corroborar que el contenido de los cursos esté basado en conocimiento y evidencia científica actualizada y debe estar desarrollado con una perspectiva de salud pública y/o educación y promoción de la salud., acoso escolar y ciberacoso. Además, de revisar y corregir redacción y ortografía, deberá valorar la relevancia, contextualización y coherencia de los contenidos. 2. En diseño instruccional, por lo menos 1 año elaborando MOOC'S en temas de Salud Pública, que incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en competencias, desarrollo de narrativas formativas, evaluación por casos o escenarios, diseño de estrategias de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje. 3. En diseño gráfico, por lo menos 1 año elaborando MOOC'S, lo que incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto, el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de los MOOC, desarrollo de familia iconográfica, desarrollo de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados). 4. En Ensamble de guiones instruccionales. El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y desarrollo de las estructuras de datos siguiendo las propiedades de las tablas de bases de datos, así como el desarrollo de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido. Desarrollo de sistemas de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en montaje de contenidos para plataformas, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del 	3.0



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		<p>aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).</p> <p>5. En evaluación de programas educativos, debe demostrar que ha participado en protocolos de investigación en el ámbito de la educación y/o salud y que ha publicado artículos científicos en revistas arbitradas en educación y/o salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos a presentar son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Curriculum vitae detallado ○ Portafolio de evidencias que demuestre lo asentado en el Curriculum vitae del experto de cada área. En el caso de edición y corrección de textos científicos: publicaciones científicas de su autoría o en los que haya participado como redactor y/o editor, copias y referencias de contratos como editor de textos científicos. Para diseño instruccional, diseño gráfico y ensamble: evidencias que demuestren que ha trabajado en proyectos de cursos masivos automatizados con evaluaciones alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom, además de incluir análisis de casos de estudio y solución de escenarios que permitan la comprobación del desarrollo de competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos. En el caso de evaluación de programas educativos: artículos científicos publicados y/o comprobación de participación en protocolos de investigación aceptados por comités de ética e investigación registrados, según sea el caso. <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres:</p> <p>1.- Presentación de 5 o más Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: 3 puntos</p> <p>2.- Presentación de 4 Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: 2.4 puntos</p> <p>3.- Presentación de 3 Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: 1.8 puntos</p> <p>4.- Presentación de 2 Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: 1.2 puntos</p> <p>5.- Presentación de 1 Curriculum vitae detallado y portafolio de evidencia asentado en el Curriculum: 0.6 puntos</p> <p>6.-No presentar documentos solicitados: 0.00 puntos</p>	
	<p>1.b1) COMPETENCIA O HABILIDAD</p>	<p>Se otorgarán 6 puntos a "EL LICITANTE" que demuestre que para los 5 cursos denominados MOOC, cuente con al menos 1 persona que tenga competencia o habilidad en cada uno de los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edición y corrección de textos científicos, y de los temas de estudio que se aborde en cada uno de los 5 MOOC. Se debe corroborar que el contenido de los cursos esté basado en conocimiento y evidencia científica actualizada y debe estar desarrollado con una perspectiva de salud pública y/o educación y promoción de la salud, acoso escolar y ciberacoso. Además, de revisar y corregir redacción y ortografía, deberá valorar la relevancia, contextualización y coherencia de los contenidos. 2. En diseño instruccional, por lo menos 1 año elaborando MOOC'S en temas de Salud Pública, que incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en 	<p>6.0</p>

		<p>competencias, desarrollo de narrativas formacionales, evaluación por casos o escenarios, diseño de estrategias de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje.</p> <p>3. En diseño gráfico, por lo menos 1 año elaborando MOOC'S, lo que incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto, el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de la plataforma (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC, desarrollo de familia iconográfica, desarrollo de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados).</p> <p>4. En Ensamble de guiones instruccionales, con experiencia de por lo menos 1 año elaborando MOOC'S. El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y desarrollo de las estructuras de datos siguiendo las propiedades de las tablas de bases de datos, así como el desarrollo de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido. Desarrollo de sistemas de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en montaje de contenidos para plataformas, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).</p> <p>5. En evaluación de programas educativos, debe demostrar que ha participado en protocolos de investigación en el ámbito de la educación y/o salud y que ha publicado artículos científicos en revistas arbitradas en educación y/o salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento a presentar será copia fotostática de constancia de registro de título profesional o cédula profesional de preferencia grado Doctorado o como mínimo Maestría del experto, en áreas a fines a los temas del servicio solicitado. <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres:</p> <p>1.-Presentación de 5 o más copias fotostáticas de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: 6 puntos</p> <p>2.- Presentación de 4 copias fotostáticas de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: 4.8 puntos</p> <p>3.- Presentación de 3 copias fotostáticas de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: 3.6 puntos</p> <p>4.- Presentación de 2 copias fotostáticas de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: 2.4 puntos</p> <p>5.- Presentación de 1 copia fotostática de constancia de registro de título profesional o cédula profesional: 1.2 puntos</p> <p>6.-No presentar documentos solicitados: 0.00 puntos</p>	
	<p>1.c1) DOMINIO DE HERRAMIENTAS</p>	<p>Se otorgará 2 punto a "EL LICITANTE" que demuestre que para los 5 cursos denominados MOOC, cuente con al menos 1 persona que tenga dominio de herramienta en cada uno de los siguientes temas:</p> <p>1. Edición y corrección de textos científicos, y de los temas</p>	<p>2</p>



		<p>de estudio que se aborde en cada uno de los 5 MOOC. Se debe corroborar que el contenido de los cursos esté basado en conocimiento y evidencia científica actualizada y debe estar desarrollado con una perspectiva de salud pública y/o educación y promoción de la salud, acoso escolar y ciberacoso. Además, de revisar y corregir redacción y ortografía, deberá valorar la relevancia, contextualización y coherencia de los contenidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. En diseño instruccional, por lo menos 1 año elaborando MOOC'S en temas de Salud Pública, que incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en competencias, desarrollo de narrativas formacionales, evaluación por casos o escenarios, diseño de estrategias de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje. 3. En diseño gráfico, por lo menos 1 año elaborando MOOC'S, lo que incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto, el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de la plataforma (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC, desarrollo de familia iconográfica, desarrollo de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados). 4. En Ensamble de guiones instruccionales. El experto debe demostrar que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año elaborando MOOC'S. Que domina la definición de requerimientos, diseño y desarrollo de las estructuras de datos siguiendo las propiedades de las tablas de bases de datos, así como el desarrollo de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido. Desarrollo de sistemas de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en montaje de contenidos para plataformas, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos). 5. En evaluación de programas educativos, debe demostrar que ha participado en protocolos de investigación en el ámbito de la educación y/o salud y que ha publicado artículos científicos en revistas arbitradas en educación y/o salud. <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos a presentar en el Portafolio de evidencias son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Constancia, certificado o algún documento que avale que ha trabajado en proyectos de cursos masivos automatizados con evaluaciones alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom. ○ Constancia, certificado o algún documento que avale que ha realizado análisis de casos de estudio y solución de escenarios que permitan la comprobación del desarrollo de 	
--	--	---	--

		<p>competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos.</p> <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres:</p> <p>1.- Presentación de 5 o más portafolios de evidencia: 2 punto 2.- Presentación de 4 portafolios de evidencia: 1.6 puntos 3.- Presentación de 3 portafolios de evidencia: 1.2 puntos 4.- Presentación de 2 portafolios de evidencia: 0.8 puntos 5.- Presentación de 1 portafolio de evidencia: 0.4 puntos 6.-No presentar documentos solicitados: 0.00 puntos</p>	
	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	<p>Se otorgarán 8 puntos a "EL LICITANTE" que acredite que cuenta con la solvencia económica conforme a lo siguiente: "EL LICITANTE" deberá demostrar que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación, para lo cual deberá presentar copias de la última declaración fiscal anual y de la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se otorgará el puntaje al licitante que con la presentación de ambas documentales anteriores, acredite que sus ingresos sean equivalentes al diez por ciento del monto total de su propuesta económica.</p> <p>No presentar documentos solicitados en los términos y porcentajes solicitados: 0.00 puntos</p>	8
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b2) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO	<p>Se otorgarán 4 puntos a "EL LICITANTE" que acredite que cuenta con los equipos suficientes para la realización del servicio conforme a los siguiente:</p> <p>1.b2.1) "EL LICITANTE" deberá demostrar que cuenta con al menos 5 equipos de cómputo y los programas necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá presentar carta que contenga las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> o Especificaciones técnicas y del sistema operativo del equipo o Relación de los programas instalados que permitan la realización de la arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y demás programas que permitan la realización del servicio solicitado. <p>Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres</p> <p>1.-Presentar cinco o más cartas compromiso con las características requeridas: 4.0 puntos. 2.-Presentar de cuatro cartas compromiso con las características requeridas: 3.2 puntos 3.-Presentar de tres cartas compromiso con las características requeridas: 2.4 puntos 3.-Presentar de dos cartas compromiso con las características requeridas: 1.6 puntos 4.-Presentar de una carta compromiso con las características requeridas: 0.8 puntos 5.-No presentar equipos solicitados: 0.00 puntos</p>	4
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS	<p>A fin de acreditar que "EL LICITANTE" cuenta con personal con discapacidad en su plantilla laboral, deberá presentar lo siguiente:</p> <p>Carta membretada y firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la</p>	0.50



EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará: Plantilla General de Recursos Humanos del licitante en el cual indique el personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. Documento donde se manifieste el porcentaje del personal con discapacidad. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones. Se le otorgará 0.5 puntos a quien acredite este requisito. (Si no cumple con este requisito se otorgarán cero puntos).	
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	En caso de que se acredite que "EL LICITANTE" tiene el carácter de MIPYME y que desarrolla bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que estén relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta convocatoria, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. Se le otorgará 0.25 puntos. (Si no cumple con este requisito se otorgarán cero puntos).	0.25
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	Este requisito se acreditará con documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. Se le otorgará 0.25 puntos a quien acredite este requisito. (Si no cumple con este requisito se otorgarán cero puntos).	0.25
TOTAL PUNTOS			24
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS. (18.00 PUNTOS)			
2.) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	2.a1) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	Se otorgarán 8 puntos al posible proveedor que otorgue evidencia documentada de su experiencia mínima de 1 año comprobable en la elaboración de MOOC'S en temas de Salud Pública mediante: 1.-Copia simple de 2 o más contratos u órdenes de servicio o pedidos relativos a la elaboración de MOOC'S, que hayan celebrado con empresas, dependencias y/o entidades. Cada contrato deberá contener los resultados del mismo: capturas de las mejores pantallas del curso que se contrató, así como sus fechas de operación, número de inscritos (no deben ser menos de 30 mil participantes por curso), eficiencia terminal (sólo se considerarán aquellas que tenga una eficiencia terminal de 70% o más) evaluaciones de ganancia de conocimiento y evaluación de satisfacción por parte de los usuarios. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar versión pública de los informes correspondientes, además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una breve descripción del servicio objeto del contrato. Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres: 1.-Presentación de 2 o más contratos, órdenes de servicio o pedidos: relativos a la elaboración de MOOC'S 8.00 puntos . 2.-Presentación de 1 contrato, orden de servicio o pedido relativos a la elaboración de MOOC'S: 4.00 puntos . 3.-No presentar contratos, órdenes de servicio o pedidos se le otorgarán: 0.00 puntos .	8
	2.a2)	Se otorgarán 10 puntos al posible proveedor que otorgue	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	ESPECIALIDAD PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	evidencia documentada de su especialidad comprobable en la elaboración de MOOC'S en temas de Salud Pública mediante: 1.-Copia simple de 2 o más contratos u órdenes de servicio o pedidos relativos a la elaboración de MOOC'S en temas de Salud Pública y acoso escolar y ciberacoso que hayan celebrado con empresas, dependencias y/o entidades. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar versión pública de los informes correspondientes, además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una breve descripción del servicio objeto del contrato. Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres: 1.-Presentación de 2 o más contratos, órdenes de servicio o pedidos: 10.00 puntos. 2.-Presentación de 1 contrato órdenes de servicio o pedidos: 5.00 puntos. 3.- No presentar contratos, órdenes de servicio o pedidos se le otorgarán: 0.00 puntos.	
TOTAL PUNTOS			18
3. PROPUESTA DE TRABAJO. (12.00 PUNTOS)			
3. PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3.1) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.	Se otorgarán 4 puntos a "EL LICITANTE" que incluya en su propuesta técnica, manifestación por escrito y firmada por el representante legal de la empresa con lo siguiente: 1.-Tiempos de entrega y condiciones de los Servicios solicitados, que se encuentran en el documento Anexo Técnico. (Si no cumple con este requisito se otorgarán cero puntos).	4
	3.2) PLAN DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Se otorgará 4 puntos a "EL LICITANTE" que presente en su proposición el plan de trabajo para la prestación del servicio que incluya lo siguiente: 1.- Plan de producción de los cursos en el que se propongan plazos optimizados para la prestación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener lo siguiente: -Actividades a realizar especificando las fechas. -Secuencia de actividades en diagrama de Gantt. -Recursos y materiales proveídos (carpetas, documentos de trabajo, etc.) -Responsables de las actividades. -Duración del proyecto. (Si no cumple con este requisito se otorgarán cero puntos).	4
	3.3) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	Se otorgará 4 puntos a "EL LICITANTE" que incluya en su propuesta técnica, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa con lo siguiente: 1.-La plantilla y Organigrama de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que propondrá para cada una de las actividades para la producción de los cursos, que incluya nombre, cargo y función.	4
TOTAL PUNTOS			12
4a. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. (6.00 PUNTOS)			
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido "EL LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de servicios equivalentes al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.-Presentación de documentos respecto de los contratos u órdenes de servicio o pedidos, presentados en el rubro 2.a1 de Experiencia, que acrediten que el licitante realizó la entrega de los servicios requeridos en tiempo y forma a entera satisfacción	6

	del cliente. Dichas constancias de cumplimiento se podrán acreditar con los siguientes: -Acta de Entrega-Recepción del Servicio, firmadas por las personas facultadas como Administradores del Contrato -Cartas de Cumplimiento -Liberación de Fianza de los servicios entregados Los puntos serán otorgados conforme al resultado obtenido de una regla de tres: 1.-Presentación de dos o más constancias solicitadas: 6.00 puntos. 2.- Presentación de una constancia solicitada: 3.00 puntos. 3.-Presentación de 0 (cero) documentos de los solicitados: 0.00 puntos. Cabe mencionar, que en caso de que no se cumpla con lo requerido en el rubro 2.a1, no será considerado para este rubro	
TOTAL PUNTOS		6
TOTAL GENERAL PUNTOS		60

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los

presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar al "LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
Servicio de 5 MOOC Masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Hospital del Hogar y Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso.	Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" adjudicado respecto al concepto que integrará el

instrumento jurídico contractual, así como de notificarle para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, las deductivas no serán aplicadas a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a "El LICITANTE" adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Desarrollo de: arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, ensamble de guiones instruccionales y evaluación de 5 MOOC Masivos. 1. Proyecto de vida en armonía de género 4. Hospital del Hogar 5. Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso	Que la arquitectura y edición del contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, Ensamble de guiones instruccionales y evaluación de los 5 MOOC Masivos, sean diseñados y desarrollados cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido de conformidad con el Anexo Técnico	Ejes por curso	Se aplicará el 1.0% diario de deductiva bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, las deductivas no serán aplicadas a la totalidad del monto total de la prestación del servicio. Lo anterior, por cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, o bien, la acción u omisión con la cual se incumple el nivel de servicio requerido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

a) "EL LICITANTE" adjudicado será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman los cursos en línea, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, y entregarlos cinco días hábiles después de recibir dicha notificación, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

b) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá notificar de forma inmediata a "EL LICITANTE" adjudicado, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio y este deberá corregir la falla en un lapso de 5 días hábiles, aunado a las deductivas a que haya lugar por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y tercer párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato y prestación del servicio (hasta el 31 de diciembre del 2022), para permitir que se cumpla con su objetivo.

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL LICITANTE" adjudicado cuando haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectuó
el pago a través de transferencia
electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta
número _____ CLABE
del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de
("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "EL LICITANTE" adjudicado presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación

social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que "EL LICITANTE" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" no haya determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL LICITANTE" adjudicado haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL LICITANTE" adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado.

El acta Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE", y la otra quedará en poder "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indiquen en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E21022-001

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

1. Antecedentes

MOOC por su acrónimo en inglés de MASIVE ONLINE OPEN COURSE son la evolución de la educación abierta en internet. Esta herramienta permite distribuir contenido educativo con un registro abierto e ilimitado (2).

Su historia inicia en el 2008. Cuando **George Siemens y Stephen Downes** crearon el que podría ser el primer Mooc: "**Connectivism and Connective Knowledge (CCKo8)**". Sorprendidos por la acogida que tuvieron, y con la colaboración de Dave Cormier y Bryan Alexander, este grupo siguió ofreciendo multitud de cursos abiertos: CCKo9, CCK11, CCK12, Future of Education, PLENK, LAK11, LAK12, Change11, Critical Literacies, entre otros. (1)

La gran ventaja de los MOOC es que logra unir nodos de conocimiento. Desde una concepción conectivista, donde la generación del conocimiento establece estas conexiones de nodos. Y entre más conexiones más las posibilidades de aprendizaje hay.

Esta tendencia se reafirmó con la declaración de la UNESCO en París 2012 sobre los Recursos Educativos Abiertos (REA), la cual hace un llamado a los gobiernos de todo el mundo para que doten de licencias abiertas a los materiales educativos de uso público financiados por el Estado (6).

Uno de los grandes atributos de estos cursos es la escalabilidad en cuanto al número de participantes y por ende, la reducción en los costos de operación. Generalmente estos cursos están diseñados bajo un sistema de autogestión (7).

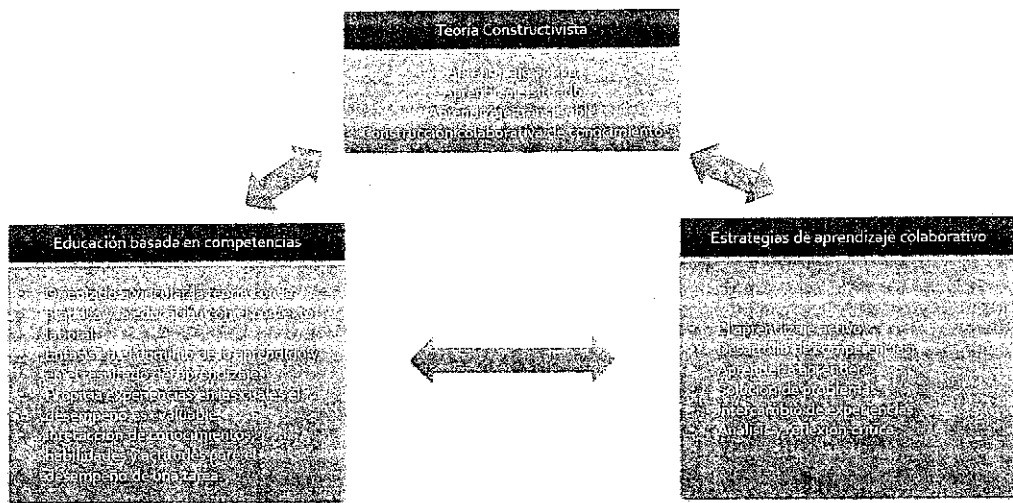
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



1. Modelo educativo

El modelo educativo utilizado para el proyecto será el basado en competencias como se muestra a continuación.



2. Operación del modelo

Cada curso se desarrolla gracias a la integración de una célula de producción multidisciplinaria con los siguientes perfiles:

- DI – Diseñador instruccional
- DG – Diseñador gráfico
- PW – Ensamble de guiones instruccionales
- PM – Productor multimedia
- CE – Corrector de estilo

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

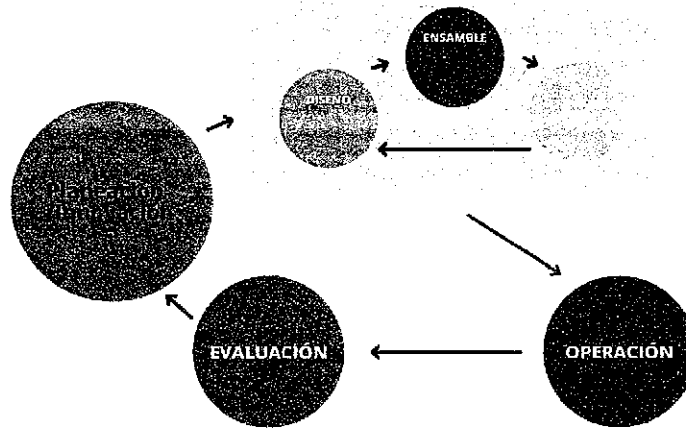




Alejandra Ortega
VISUAL ART & DESIGN

3. Proceso de producción

Proceso de producción



Planeación

Etapa donde se lleva a cabo el diseño curricular del curso. Aquí se definen los objetivos, las competencias y los perfiles de ingreso. Aquí se diseñan todas las características, necesidades y alcance del curso.

Los responsables de la planeación son los expertos de contenido y el equipo de diseñadores instruccionales y deciden la incorporación de elementos como redes sociales, actividades en dispositivos móviles gamificación, video, audio o locuciones.

Producción

La producción del curso se divide en cuatro grandes etapas.

1) Arquitectura y edición de contenido temático

En esta etapa se verifica que el contenido esté basado en conocimiento actualizado y alineados a la perspectiva de la salud pública y promoción de la salud. Se asegura la redacción, ortografía y relevancia de los contenidos.

2) Diseño instruccional

Ahora, se hace el diseño pedagógico con su estructura, se revisan aspectos como las competencias, tanto generales como específicas así como la duración pertinente del curso. También se diseñan las actividades, casos, evaluaciones, juegos, etc.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Alejandra Ortega
VISUAL ART & DESIGN

3) Diseño grafico

Los expertos en diseño gráfico harán la propuesta gráfica. Logos, colores, iconografías y tipografías pertinentes y acorde a la temática y público al que va dirigido.

4) Ensamble en plataforma

Mediante el uso de lenguajes de programación abiertos, se inicia con la definición de requerimientos, estructuras de datos, y la interfaz general del curso. Se arman las pantallas de contenido cuidando que cumplan con estándares de ergonomía y usabilidad que aseguren la mejor experiencia al usuario.

Operación

El curso recibe alumnos y comienza su operación. Totalmente a cargo del IMSS

Evaluación

Se realiza un monitoreo constante del desempeño de los alumnos durante la operación del curso. Para la evaluación, se sigue una metodología de evaluación del logro de competencias previamente planeadas y diseñadas. Esta evaluación va ligada desde el diseño instruccional de las actividades de aprendizaje y la generación de evidencias de aprendizaje por parte del alumno.

4. Descripción del servicio

Se contempla la producción de 5 cursos y consideran el desarrollo de contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y ensamble en la plataforma. Cada MOOC cumplirá con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje.

Los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser elaborados evitando en lo posible el uso de productos o componentes externos haciendo que se complique la operación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Cada curso contempla la ejecución de las etapas anteriormente descritas considerándolas ejes fundamentales en la producción.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


Alejandra Ortega
VISUAL ART & DESIGN

Eje 1: Arquitectura y edición del contenido temático

- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo capítulo.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).
- Revisión editorial (ortografía y redacción) de los textos del contenido temático.

Eje 2: Diseño instruccional

- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo, y/o gamificación).

Eje 3: Diseño gráfico

- Imágenes planas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Botones animados.
- Menús interactivos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con subtítulo.

Eje 4: Ensemble

- Los MOOC deberán cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma que el IMSS designe.
- Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con las plataformas de la Secretaría de Salud, deberán estar contenidos en el mismo, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.
- Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF.
- La resolución que se empleará para las pantallas de cada MOOC es de 960x852 pixeles (px). En dicha dimensión se colocarán todos los elementos, tratándose de contenido, elementos de diseño gráfico, lecturas de apoyo y elementos de información.
- Pruebas de Operación de ensamble de guiones instruccionales

Eje 5: Evaluación

- Para cada curso se debe realizar una evaluación de su efectividad a través de modelos de regresión lineal y logística, un análisis descriptivo de los alumnos inscritos y análisis de las encuestas de percepción de la calidad.

Temas a abordar

- Proyecto de vida
- Familias en armonía
- Igualdad de género
- Hospital del Hogar
- Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Alejandra Ortega
VISUAL ART & DESIGN

Calendario

NÚM.	TEMA	ENTREGA DE CONTENIDOS TEMÁTICOS	ENTREGA DE PROPUESTA	REVISIÓN DE PROPUESTA	ENTREGA PARA REVISIÓN	REVISIÓN	ENTREGA FINAL
1	Proyecto de vida	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
2	Familias en armonía	1 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
3	Igualdad de género	3 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
4	Hospital del hogar	3 día hábil posterior a la fecha de adjudicación	Hasta 5 días hábiles posteriores a la entrega de contenidos temáticos	2 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta	Hasta 35 días hábiles posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	Hasta 2 días hábiles posteriores a la entrega para revisión	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión
5	Prevención del Acoso	4 día hábil posterior a la	Hasta 5 días hábiles	2 días hábiles posteriores a	Hasta 35 días hábiles	Hasta 2 días hábiles	Hasta 5 días

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

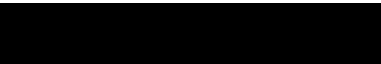
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Alejandra Ortega
VISUAL ART & DESIGN

NO.	TEMA	ENTREGA DE CONTENIDOS TEMÁTICOS	ENTREGA DE PROPUESTA	REVISIÓN DE PROPUESTA	ENTREGA PARA REVISIÓN	REVISIÓN	ENTREGA FINAL
	en la Escuela Includo El Ciberacoso	fecha de adjudicación	posteriores a la entrega de contenidos temáticos	la entrega de propuesta	posteriores a la entrega de propuesta para revisión y aprobación	posteriores a la entrega para revisión	hábiles posteriores a la fecha de recepción de la revisión

5. Bibliografía

1. <https://mooc.es/que-es-un-mooc/>
2. Liyanagunawardena, TR (School of Systems Engineering, University of Reading, Reading UK t. r. liyanagunawardena@reading. ac. uk. Massive open online courses on health and medicine: review. J Med Internet Res. 2014;16:e191.
3. Frenk J, Chen L, Bhutta ZA, Cohen J, Crisp N, Evans T, et al. Health professionals for a new century: Ttransforming education to strengthen health systems in an interdependent world. Lancet. 2010;376(9756):1923–58.
4. Carroll C, Booth A, Papaioannou D, Sutton A, Wong R. UK Health-care professionals' experience of on-line learning techniques: A systematic review of qualitative data. Journal of Continuing Education in the Health Professions. 2009;
5. Siemens G. Connectivism: A Learning Theory for the Digital Age [Internet]. 2004 [cited 2016 Jan 28]. Available from: <http://www.elearnspace.org/Articles/connectivism.htm>
6. Downes S. Places to Go : Connectivism & Connective Knowledge. J Online Educ. 2008;5(1):1–6.
7. UNESCO. 2012 World Open Educational Resources (OER) Congress. In: 2012 Paris OER declaration. 2012. p. 1–2.
8. Observatorio de Innovación Educativa - Tecnológico de Monterrey. Edu Trends - MOOC. 2014.
9. Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible [Internet]. ONU. 2015 [cited 2016 Sep 1]. Available from:






Alejandra Ortega
VISUAL ART & DESIGN

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>

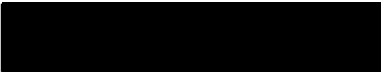
10. Tobón S. El enfoque complejo de las competencias y el diseño curricular por ciclos propedéuticos. Acción pedagógica [Internet]. 2007;(16):14–28.

Available from:

<http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17292/2/articulo2.pdf>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO

10/10/2020 10:10:10

Alejandra Ortega
VISUAL ARTS & DESIGN

12 de octubre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Agradeciendo de antemano la oportunidad de participar en el "Servicio de 5 MOOC Masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Hospital del hogar y Prevención del acoso en la escuela incluido el ciberacoso" LA-050GYR019-E210-2022 le presento la siguiente información.

	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1. Proyecto de Vida	1	\$ 228,500.00	\$ 228,500.00
2. Familias en armonía	1	\$ 228,500.00	\$ 228,500.00
3. Igualdad de genero	1	\$ 228,500.00	\$ 228,500.00
4. Hospital del hogar	1	\$ 228,500.00	\$ 228,500.00
5. Prevención del acoso en la escuela incluido el ciberacoso	1	\$ 228,500.00	\$ 228,500.00

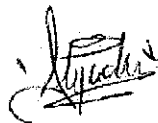
Subtotal: \$ 1,142,500.00
IVA: \$ 182,800.00
Total: \$ 1,325,300.00

Un millón tres cientos veinticinco mil trescientos pesos 00/100 m.n.

Vigencia de la cotización: 30 días
Precios fijos durante la vigencia del contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO,
CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente



Alejandra Suzette Ortega Ceballos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022**

**"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA,
FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y
PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 20 de octubre de 2022, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E210-2022 para la contratación del "Servicio de 5 MOOC masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Hospital del hogar y Prevención del acoso en la escuela incluido el ciberacoso", de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 52 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.120 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAG), lo previsto en el numeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 17 de octubre de 2022. -----

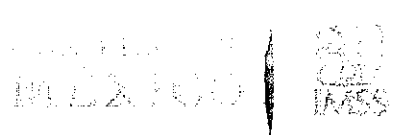
El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

Quien preside el Acto, fue asistida por el Representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto. -----

I. DESARROLLO DEL ACTO:-----

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -----



**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022**

"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA, FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 17 de octubre de 2022, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:-----

No.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida
1	Alejandra Suzette Ortega Ceballos	Única
2	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Única

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa. -----

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES: -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO LINEAMIENTO, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" y en el que se establecen los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la SFP el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2.





**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022
"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA,
FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y
PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"**

Términos y Condiciones, así como el Anexo B Propuesta Económica, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES de la Convocatoria, así como el numeral 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

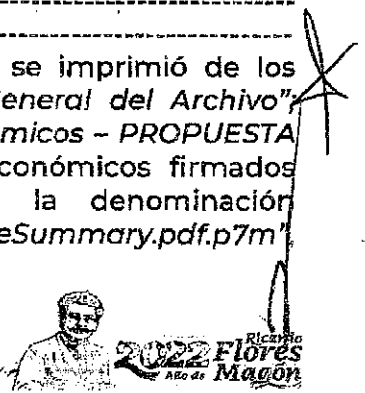
3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

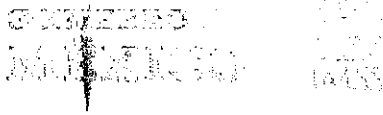
A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 3.5 Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la SFP, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo", "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m".





**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022**

"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA, FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"

respectivamente, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.-----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: 1) Alejandra Suzette Ortega Ceballos y 2) Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".-----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).-----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, el subnumeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), así como el subnumeral 4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativos a la Convocatoria. -----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.-----

La evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022

"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA, FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: 1) Alejandra Suzette Ortega Ceballos y 2) Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 0990013B1000/DCAT/062/2022 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida	Resultado de la evaluación técnica
1	Alejandra Suzette Ortega Ceballos	Única	Solvente técnicamente
2	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Única	No solvente técnicamente

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y Porcentajes y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resultaban ser solventes, para lo cual debían cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022

"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA,
FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y
PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"

puntos que se pueden obtener. -----

Partida Única:-----

Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos	
		1) Alejandra Suzette Ortega Ceballos	2) Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
a) Capacidad del Licitante	24	23.00	15.05
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	18	18.00	0.00
c) Propuesta de Trabajo	12	12.00	12.00
d) Cumplimiento de los Contratos	6	6.00	0.00
Total	60	59.00	27.05

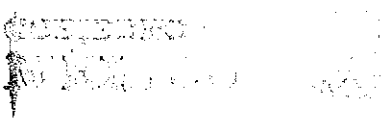
Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: 1) **Alejandra Suzette Ortega Ceballos** obtuvo un puntaje de **59.00** en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los **45 puntos mínimos de los 60 establecidos**, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que su **propuesta resulta ser técnicamente solvente**. -----

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA-----

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el subnumeral **4.5. Propuesta económica** de la Convocatoria. -----

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.-----

La evaluación de la propuesta económica del licitante: 1) **Alejandra Suzette Ortega Ceballos** quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022
 "SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE PROYECTO DE VIDA,
 FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y
 PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"**

dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, conforme a lo siguiente:-----

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente formula: -----

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$ -----

Donde:-----

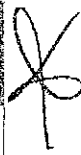
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; --

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y -----

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica; -----

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante: 1) **Alejandra Suzette Ortega Ceballos** con **\$1,142,500.00** (Un millón ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Importe sin IVA (Subtotal)	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1	Alejandra Suzette Ortega Ceballos	\$1,142,500.00	$\$1,142,500.00 \times 40 = \$45,700,000.00$ $\$45,700,000.00 / \$1,142,500.00 = 40$	40



E. EVALUACIÓN FINAL. -----

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. -----



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022

"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA,
FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y
PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde: -----

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica. -----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los "Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación" -----

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación: -----

Partida Única -----

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1	Alejandra Suzette Ortega Ceballos	59	40	99

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones no resultaron ser solventes: -----

Partida Única: -----

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022

"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA, FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Motivo(s)
2	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	No resultó solvente técnicamente

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: -----

Partida Única -----

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante
1	Alejandra Suzette Ortega Ceballos

6. FALLO: -----

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E210-2022, en los siguientes términos: -----

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del "Servicio de 5 MOOC masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Hospital del hogar y Prevención del acoso en la escuela incluido el ciberacoso", al siguiente licitante, en los términos que se señalan: -----

Licitante: Alejandra Suzette Ortega Ceballos. -----

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Proyecto de vida	1	\$228,500.00	\$228,500.00
Familias en armonía	1	\$228,500.00	\$228,500.00
Igualdad de género	1	\$228,500.00	\$228,500.00
Hospital del Hogar	1	\$228,500.00	\$228,500.00
Prevención del Acoso en la Escuela Incluido el Ciberacoso	1	\$228,500.00	\$228,500.00
		Subtotal	\$1,142,500.00
		IVA	\$182,800.00
		Total	\$1,325,300.00

**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022**

**"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA,
FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y
PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"**

Se le adjudica por un monto total sin incluir el IVA de \$1,142,500.00 (Un millón ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), considerando la propuesta del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3.

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de 99 puntos, siendo el más alto, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el numeral 3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio);
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022

**"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA,
FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y
PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"**

firmar la propuesta; -----

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; -----
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses); -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; -----
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; -----
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; -----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de -----

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022

"SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA,
FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y
PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"

aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ---

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

Datos de la Garantía de Cumplimiento: -----

No. De Contrato	019E21022-001.
Objeto	"Servicio de 5 MOOC masivos en los temas de: proyecto de vida, familias en armonía, igualdad de género, hospital del hogar y prevención del acoso en la escuela incluido el ciberacoso".
Monto sin IVA.	\$114,250.00
Vigencia	A partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Tipo de Garantía	Divisible.

7. CIERRE DEL ACTA: -----


**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR019-E210-2022
 "SERVICIO DE 5 MOOC MASIVOS EN LOS TEMAS DE: PROYECTO DE VIDA,
 FAMILIAS EN ARMONÍA, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSPITAL DEL HOGAR Y
 PREVENCIÓN DEL ACOSO EN LA ESCUELA INCLUIDO EL CIBERACOSO"**

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno. -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 17:40 horas del día 20 de octubre de 2022, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 13 (trece) hojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 20 (veinte) hojas útiles. -----

Por el IMSS:-----

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
	Ing. Martín Francisco Licóna Terrazas	Coordinador Técnico A 80 División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (Área Técnica)

FIN DE TEXTO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E21022-001



ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

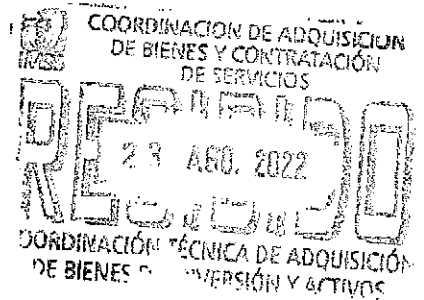
Of. N° 0990013B1000/ 0937 /2022

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente y en alcance a los oficios N° 0990013B1000/0791/2022 y N° 0990013B1000/0792/2022, ambos de fecha 19 de julio del año en curso (adjunto copia simple para pronta referencia), hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la Contratación del Servicio de 5 MOOC Masivos en los temas de: Proyecto de vida, Familias en armonía, Igualdad de género, Hospital del Hogar y Prevención del Acoso en la Escuela Incluido El Ciberacoso y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ratifico la designación como Representante Técnico y Administrador del Contrato, a la:

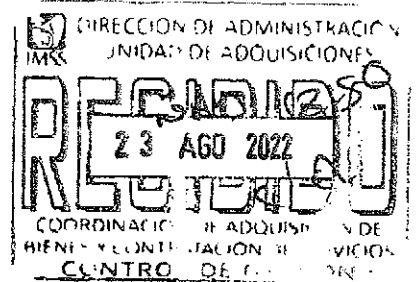
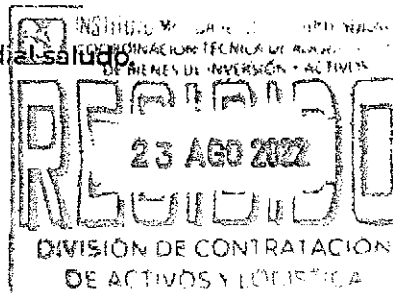
Dra. Cynthia Rojas Magallanes
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico



Asimismo, los datos y las rubricas que anteceden, se hacen de conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

C.C.P.
Lic. Fabiola Camargo Rangel. - Titular del Departamento Administrativo de la DPES.
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa. - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E21022-001

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

12/04/2014
10:10:00